CRISTINA DEL PILAR COVES JODAR (1 de 2)
Secretaria
Fecha
HASH

MARIA LORETO SERRANO POMARES (2 de 2)
Alcaldesa
Fecha
HASH

ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
JGL/2026/42	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria:

Extraordinaria urgente

Fecha:

6 de agosto de 2026

Duración:

Desde las 12:00 hasta las 12:10

Lugar:

Dependencias municipales

Presidida por:

María Loreto Serrano Pomares

Secretario:

Emilio Manuel Jordán Cases

Nombre y Apellidos	Tipo de miembro	Asiste	Observaciones
Angel Piedecausa Amador	Miembro con derecho a voto	NO	
Ana María Blasco Amorós	Miembro con derecho a voto	NO	
Encarnación María Ramírez Baeza	Miembro con derecho a voto	SÍ	
José Pedro Martínez González	Miembro con derecho a voto	SÍ	
María Loreto Serrano Pomares	Miembro con derecho a voto	SÍ	
Oscar Pedro Valenzuela Acedo	Miembro con derecho a voto	NO	
Trinidad Ortiz Gómez	Miembro con derecho a voto	SÍ	

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0041 Fecha: 18/08/2026

Cód. Validación:
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 7

DECLARACIÓN DE URGENCIA				
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria		**Tipo de mayoría:** Simple	
	A favor: 4, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0			
Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	4	0	0	0

Resolución:

Por la Sra. Alcaldesa se propone declarar de urgencia la presente sesión, de conformidad con el artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

La motivación de la urgencia, es la concesión de la licencia ambiental para que se puedan agilizar las obras del hotel.

La urgencia del segundo expediente viene motivada por tratarse de propuestas de reconocimiento de obligaciones, cuyo gasto debe ser aprobado por la Junta de Gobierno Local, con el fin de dar cumplimiento a la la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad de las operaciones comerciales.

Ante lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA**:

Declarar de urgencia la celebración de la presente sesión de la Junta de Gobierno Local.

Actividades.- Expediente 10271/2026. Actividades y Ocupación de Vía Pública - Concesión licencia ambiental				
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria		**Tipo de mayoría:** Simple	
	A favor: 4, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0			
Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	4	0	0	0

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en el que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO. La mercantil SAN CAMP, S.L., con CIF B03355005. presenta solicitud de licencia ambiental para el desarrollo de la actividad de Hotel de 4 estrellas.-Rocas Blancas, en Partida Valverde Bajo, 11 y 12.

SEGUNDO. En aplicación de los artículos 53 y siguientes de la Ley 6/2014, de 25 de julio, de

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 7

la Generalitat, de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades en la Comunidad Valenciana, en relación con el artículo 234.1 b) del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del Texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, se da inicio a la tramitación del expediente.

TERCERO.- El expediente queda conformado por la siguiente documentación:

-Documentación técnica urbanística y ambiental.

-Informes técnicos favorables.

-Edicto de fecha 08/05/2026 de exposición pública.

-Certificación catastral descriptiva y gráfica de fecha de 16/06/2026, en la que no constan vecinos colindantes.

- Decreto de la Alcaldía núm. 2026-1903, de fecha 22/07/2026, de aprobación de la liquidación 2026/0000003932, expedida por el departamento de Rentas, por importe de 26.748,48 euros .

- Escrito de San Camp, S.L., de fecha 06/08/2026, aportando justificante del pago de la liquidación, por importe de 26.748,48 €.

-Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 06/08/2026, de ratificación de la propuesta de dictamen ambiental que consta en el expediente emitida por entidad colaboradora de certificación y continuación del expediente con apertura de trámite de audiencia.

-Escrito de la mercantil San Camp, S.L, de fecha 06/08/2026, de conformidad con el contenido de la notificación del acuerdo.

LEGISLACIÓN APLICABLE

PRIMERO.- La Legislación aplicable al presente expediente de Licencia Ambiental es la siguiente:

- El artículo 232 a 245 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, aprobado por Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell.

- Los artículos 22, 51 a 65 de la Ley 6/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades en la Comunitat Valenciana.

- El artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local

SEGUNDO.- .A la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta la normativa de aplicación se considera que la siguiente Propuesta de resolución se adecúa a la legislación aplicable, procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno local conforme a la delegación

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 7

recibida de la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20.06.2023 número 2023-1606.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5168 de 6 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**:

Resolución:

PRIMERO.- Conceder licencia ambiental para la realización de la actividad descrita en los antecedentes, condicionada al cumplimiento de las prescripciones establecidas en la Ley 6/2014 de 25 de julio de prevención, calidad y control ambiental de actividades en la Comunidad Valenciana, en concreto en los artículos 51 a 65 de la citada ley, así como demás normativa aplicable.

SEGUNDO.- La facultad inspectora se ejercerá conforme a lo dispuesto en el artículo 77 y siguientes de la citada ley.

TERCERO.- Que con carácter previo al inicio de la actividad sujeta a Licencia Ambiental y una vez finalizada la construcción de las instalaciones y obras, el titular de la actividad deberá realizar una comunicación de puesta en funcionamiento ante este Ayuntamiento, garantizando que la instalación y actividad se ajustan al proyecto aprobado. Dicha comunicación será requisito indispensable para obtener la licencia de apertura.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la mercantil San Camp, S.L.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 9580/2024. Reconocimiento de la obligación de las facturas del contrato de "Gestión del servicio público de Alcantarillado y Agua Pluviales de Santa Pola" de los meses de enero a julio de 2026.		
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria	**Tipo de mayoría:** Simple
	A favor: 4, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	

Votación	**A favor**	**En contra**	**Abstenciones**	**Ausentes**
Primera	4	0	0	0

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en el que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Instruido expediente de licitación del contrato de *Gestión del servicio público de "Alcantarillado y Agua Pluviales" de Santa Pola*, y a resultas del mismo, el Ayuntamiento Pleno adoptó acuerdo en sesión celebrada el 27/10/2006, por el que se adjudicó

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 7

definitivamente el contrato a favor de Aquagest Levante S.A.

SEGUNDO: El contrato administrativo se formalizó el 23/11/2006.

La Cláusula Segunda del contrato determina un plazo de duración de treinta años, contados a partir del día siguiente al de la fecha en que se levante la correspondiente Acta de Inicio de la prestación del servicio.

TERCERO: El 26/12/2006 se formalizó el Acta de Inicio. Por tanto, el plazo de ejecución se inició el 27/12/2006 y finalizará el 26/12/2036.

CUARTO: El contratista comunicó la modificación de su razón social a Hidraqua Gestión Integral de Aguas de Levante S.A. mediante registro de entrada presentado el 20/11/2013, por el que aportó escritura otorgada el 07/11/2013 en Barcelona ante la Notaria del Ilustre Colegio Notarial de Catalunya Dª. María Isabel Gabarró Miquel.

QUINTO: Por acuerdo plenario adoptado el 28/02/2014, el Ayuntamiento autorizó la modificación de la Cláusula Cuarta del contrato, relativa a la retribución del concesionario, por la que se cedió a Hidraqua la gestión del cobro de la tasa de alcantarillado y aguas pluviales, de manera que:

> "(...) *El concesionario procederá a realizar la gestión del cobro de los referidos ingresos, sin posibilidad de traslado al Ayuntamiento de los posibles impagados. Gestión que abarcará cuantas actuaciones comprende la gestión recaudatoria de acuerdo con la legislación aplicable, salvo las que impliquen ejercicio de autoridad. No debiéndose, en consecuencia, durante la vigencia de dicha forma de retribución emitir por parte de la concesionaria factura alguna al Ayuntamiento en concepto del contrato de referencia, ni el Ayuntamiento facturar a los usuarios en concepto del indicado servicio* (...) *Pudiendo el Ayuntamiento, sin resarcimiento alguno al concesionario, recuperar la gestión del cobro con un preaviso de 6 meses* (...)".

SEXTO: El modificado del contrato se formalizó el 07/04/2014.

SÉPTIMO: El Ayuntamiento Pleno acordó el 30/05/2024:

> "*1º.- Formular preaviso a Hidraqua Gestión Integral de Aguas de Levante, S.A., de la recuperación por el Ayuntamiento de la gestión del cobro de los ingresos por aplicación a los abonados del servicio de alcantarillado y aguas pluviales, a partir del día 01/01/2025 (...)*".

OCTAVO: El Ayuntamiento recuperó la gestión del cobro a partir del 01/01/2025, y procede remunerar al concesionario conforme la redacción original de la Cláusula Cuarta del contrato.

NOVENO: Por acuerdo plenario de fecha 30/07/2026, se autorizó la revisión de precios para la anualidad 2026, con un incremento del 2,9 % en aplicación del (Índice de Precios al

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0041 Fecha: 18/08/2026
Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 7

Consumo) del periodo de diciembre de 2024 a diciembre de 2025.

En aplicación de este incremento, el importe de la anualidad asciende a 2.711.759,77 €, impuestos incluidos.

DÉCIMO: Hidraqua ha presentado las siguientes facturas, correspondientes a los meses de enero a julio de 2026, ya con el importe resultante de la revisión de precios:

Nº	Fecha	Periodo	Importe
2614500050	29/01/26	Enero 26	225.979,99 €
2614500123	25/02/26	Febrero 26	225.979,99 €
2614500184	27/03/26	Marzo 26	225.979,99 €
2614500255	28/04/26	Abril 26	225.979,99 €
2614500357	28/05/26	Mayo 26	225.979,99 €
2614500431	26/06/26	Junio 26	225.979,99 €
2614500542	29/07/26	Julio 26	225.979,99 €
		Total	1.581.859,93 €

UNDÉCIMO: Constan en el expediente actas de conformidad de las citadas facturas.

DUODÉCIMO: Documentos contables:

- AD n.º 220260010463, por importe de 1.681.236,15 €.
- AD n.º 220260010464, por importe de 246.523,62 €.
- AD n.º 220260010465, por importe de 784.000,00 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5052 de 3 de agosto de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 5 de agosto de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**:

Resolución:

Autorizar y disponer el gasto, y reconocer las obligaciones correspondientes a las siguientes facturas, presentadas por Hidraqua Gestión Integral de Aguas de Levante S.A., con CIF A53223764, en concepto del contrato de *Gestión del servicio público de "Alcantarillado y Agua Pluviales" de Santa Pola*, con cargo a los documentos contables AD y el desglose que se indica:

Nº	Fecha	Periodo	Importe factura	(-1-)	(-2-)

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0041 Fecha: 18/08/2026

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 7

2614500050	29/01/26	Enero 26	225.979,99 €	160.646,66 €	65.333,33 €
2614500123	25/02/26	Febrero 26	225.979,99 €	160.646,66 €	65.333,33 €
2614500184	27/03/26	Marzo 26	225.979,99 €	160.646,66 €	65.333,33 €
2614500255	28/04/26	Abril 26	225.979,99 €	160.646,66 €	65.333,33 €
2614500357	28/05/26	Mayo 26	225.979,99 €	160.646,66 €	65.333,33 €
2614500431	26/06/26	Junio 26	225.979,99 €	160.646,66 €	65.333,33 €
2614500542	29/07/26	Julio 26	225.979,99 €	160.646,66 €	65.333,33 €
		Total	1.581.859,93 €	1.124.526,60 €	457.333,33 €

(-1-) Importe de cada factura con cargo a la AD nº 220260010463.

(-2-) Importe de cada factura con cargo a la AD nº 220260010465.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: [redacted]
Verificación: https://santapola.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 7